



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEC
"ALFONSO UGARTE" N° 0757
SHATOJA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Shatoja, 18 de abril del 2022

OFICIO N° 025-2022-GRSM-DRESM-UGELD-RESH-I.E.N° 0757-SH/D.

SEÑOR(a) : Dra. MARIA CAROLINA PÉREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO SAN JOSE DE SISA

ASUNTO : REMITE DOCUMENTOS SOBRE PRESUNTO CASO DE
VIOLENCIA ESCOLAR – PROTOCOLO 2

Es grato dirigirme a su persona para expresarle el cordial saludo a nombre de la Institución Educativa N° 0757 "Alfonso Ugarte" del Distrito de Shatoja, y al mismo tiempo remitir documentos sobre presunto caso de violencia escolar – Protocolo 2. Adjunto al presente lo siguiente:

- Acta N. 002
- 02 Fichas de Derivación para la atención especializada.
- Copia de Resolución de apertura de investigación.

Sin otro particular, me suscribo de usted reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
I.E. N° 0757 "ALFONSO UGARTE" - SHATOJA

Prof. María Magdalena Guillén Oros
DIRECTORA

Jr. Juan Claudio Chumbe S/N – Shatoja
Celular: 964823051

ACTA N° 002

N° registro de SíseVe:

En la Institución Educativa N° 0757 "Alfonso Ugarte", sito en el Jr. Juan Claudio Chumbe Cuadra 2 perteneciente a la UGEL EL DORADO de la DRE de SAN MARTÍN, a los 13 días del mes de Abril del año 2022 y siendo las 11:00 horas, se realizó la reunión :

- **María Magdalena Guillén Orbe**
DIRECTORA
- **Pablo Cisneros Fatama**
PADRE DE FAMILIA

El padre manifiesta que su menor hijo M.S. C.C. el día sábado, 09 de abril en horas de la noche en su domicilio, fue agredido sexualmente por su vecino J.M.G. (16); quien es estudiante del Cuarto grado de la Institución Educativa. Ante este hecho el padre procedió a realizar la denuncia en la Comisaria de San Martín Alao. Indica también que al menor le realizaron todos los exámenes establecidos por Ley y en el examen realizado en el médico legista del Ministerio Público el resultado salió negativo.

Ante los presuntos hechos de violencia suscitado ante el menor se procede con el registro de atención en el libro de registro de incidencias.

En tal sentido, la Directora hace hincapié en la importancia de realzar la denuncia ante las autoridades correspondientes; también hace de conocimiento a la familia los servicios disponibles: CEM y CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN ALAO para atender una presunta lesión presentada ante la situación de violencia expuesta. Además, indica que la Institución realizará el Plan de Intervención de Tutoría en el aula para mitigar cual acto que afecte el bienestar del menor.

El padre se compromete al cuidado y protección afectiva en el hogar y acudir a la Institución cuando sea citado.

Leída el acta se suscribe el presente documento en señal de conformidad.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
LE N° 0757 ALFONSO UGARTE - SAN MARTIN

[Handwritten Signature]
Prof. Maria Magdalena Guillén Orbe
DIRECTORA

[Handwritten Signature]

Pablo Cisneros Fatama
40992402

FICHA DE DERIVACION PARA ATENCION ESPECIALIZADA

Nº registro de SíseVe: _____

Fecha: _____

I. Información de la institución educativa

Nombre: N. 0757 "Alfonso Ugarte"

Dirección: Calle Juan Claudio Chumbe Teléfono: _____

UGEL: EL Dorado DRE: San Martín

II. Datos del director o responsable de convivencia

Nombre: María Magdalena Guillén Orbe Teléfono: 964823051

III. Datos del estudiante

Nombre: M. S. C. C. Edad: 12.

Familiar: Pablo Cisneros Fatama Teléfono: _____

IV. Institución a la que se deriva

- Comisaría (PNP)
- Centro de salud San Martín Alao
- Fiscalía (Ministerio Público)
- DRE
- UGEL
- DEMUNA
- Centro Emergencia Mujer (CEM)
- Defensoría del Pueblo
- Otro: _____

V. Breve resumen del caso

El menor presuntamente fue agredido sexualmente por J. M. G. (16) en su domicilio el día 9 de abril en horas de la noche.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
Nº 0757 ALFONSO UGARTE - S.M.T.G.
[Signature]
Prof. María Magdalena Guillén Orbe
DIRECTORA

[Nombre y Apellidos]

[Cargo]

Sello y Fecha de recepción

FICHA DE DERIVACION PARA ATENCION ESPECIALIZADA

N° registro de SÍseVe: _____

Fecha: _____

I. Información de la institución educativa

Nombre: N. 0757 "Alfonso Ugarte"

Dirección: Calle Juan Claudio Chumbe Teléfono: _____

UGEL: EL Dorado DRE: San Martín

II. Datos del director o responsable de convivencia

Nombre: María Magdalena Guillén Orbe Teléfono: 964823051

III. Datos del estudiante

Nombre: J. M. G Edad: 16

Familiar: Lin Mozombite Tuanama Teléfono: _____

IV. Institución a la que se deriva

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comisaría (PNP) | <input checked="" type="checkbox"/> Centro de salud |
| <input type="checkbox"/> Fiscalía (Ministerio Público) | <input type="checkbox"/> DRE |
| <input type="checkbox"/> UGEL | <input type="checkbox"/> DEMUNA |
| <input type="checkbox"/> Centro Emergencia Mujer (CEM) | <input type="checkbox"/> Defensoría del Pueblo |
| <input type="checkbox"/> Otro: _____ | |

V. Breve resumen del caso

El menor presuntamente agredió sexualmente a M.S.C.C (12)
el día 9 de abril en horas de la noche en la vivienda
de la pronta víctima.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
E N° 0757 ALFONSO UGARTE SHATO &

Prof. María Magdalena Guillén Orbe

[Nombre y Apellidos]

[Cargo]

Sello y Fecha de recepción



FISCALIA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE EL DORADO

DISTRITO FISCAL DE SAN MARTÍN.-

CARPETA FISCAL N° : 2806044800-2022-024-0
INFRACTOR : JUBER MOZOMBITE GUTIERREZ (15).
AGRAVIADO : MENOR DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES M.S.C.C. (12)
INFRACCIÓN : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD.

FISCAL RESPONSABLE : Dr. WILLIAM HERNÁNDEZ PINEDA. -

RESOLUCIÓN DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN FISCAL N° 001-2022

San José de Sisa, Diez de abril del dos mil Veintidós. -

AUTOS Y VISTOS: Dado cuenta, con la denuncia verbal – COM-S-M-A-“D”, remitido por la comisaría del Distrito de San Martín de Alao, por la presunta comisión de la infracción a la Ley Penal Contra la Libertad Sexual, en la modalidad de Violación Sexual de Menor de Edad, en agravio del menor de identidad reservada de iniciales M.S.C.C (12), y a favor del adolescente JUBER MOZOMBITE GUTIERREZ (15); I. **CONSIDERANDO:**

Primero. - De los hechos puestos a conocimiento de este despacho Fiscal. -

De la documentación presentada, se tiene de la denuncia verbal – COM-S-M-A-“D”, remitida por la comisaría del Distrito de San Martín de Alao, a través del cual informa, que el día 10 de abril del 2022, a las 09:30 horas, se presentó el señor Pablo Cisneros Fatama (43), quien denuncia que el día sábado 09 de abril del presente año, al promediar las 23:00 horas, en circunstancias que regresaba a su domicilio ubicado en el Caseno Ponciano, del Distrito de Shatoja, comprensión de la Provincia de El Dorado, después de haber celebrado un cumpleaños, se percató que el televisor de su casa se encontraba encendido, disponiéndose a constatar la presencia de sus hijos, llegando solo a encontrar a su hija de catorce años, quien al preguntarle por su hermano de iniciales M.S.C.C (12), refirió que se quedó a ver televisión en la sala, puesto que al no encontrarlo, procedió a llamarlo, llegando a responder desde la parte trasera de su vivienda (huerta), al ir a verificar a su hijo, se dio con la sorpresa que se encontraba solo en la huerta de la señora ELMICITA TUANAMA TUANAMA, al preguntarle por su presencia en dicho lugar, le manifestó que el nieto de la señora antes citada, el adolescente investigado JUBER MOZOMBITE GUTIERREZ (15), le había violado, hechos que son materia de investigación.

Segundo. - De la función del Ministerio Público:

1.- Por mandato constitucional el Ministerio Público es el Defensor de la Legalidad y de los Intereses Públicos Tutelados por el Derecho, vela por la independencia de los órganos jurisdiccionales y una recta administración de justicia; por mandato de su Ley Orgánica, tiene a su cargo el acopio de los medios de prueba para un posible proceso judicial, y por disposición del Código Procesal penal está obligado a actuar con objetividad, indagando los hechos constitutivos del delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del imputado. Con esa finalidad conduce y controla jurídicamente los actos de investigación que realiza la Policía Nacional. Además, el Ministerio Público como ente autónomo tiene el deber de conducir la investigación con imparcialidad, objetividad e independencia en su función pública.

William A. Hernández Pineda
FISCAL PROVINCIAL TITULAR CIVIL Y FAMILIA
PROVINCIA DE EL DORADO
DISTRITO FISCAL DE SAN MARTÍN